



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 29 de Setiembre de 1989.-

VISTO la Resolución N° 780/89 del Rector, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se distribuyó crédito en las partidas 1220; 4110; 4120 y 4210.

Que la medida que se propicia es procedente teniendo en cuenta las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.-Prestar referendun a la Resolución N° 780/89 del Rectorado, por la cual se distribuye anticipo de crédito en virtud del Artículo 13 de la Ley de Contabilidad.

ARTICULO 2°.-Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 499/89

INGENIERO JUAN CARLOS RECALCATTI
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO